República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-10311-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-89404054-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-89404054-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DENVER FARMA S.A. solicita la rectificación de la DI-2019-6636-APN-ANMAT#MSYDS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario al cancelar los Certificados Nros. 50.975 y 44.414 cuando se solicitó la cancelación de presentaciones de los certificados en cuestión.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de procedimiento administrativo, Decreto N° 1759/72 (T.O.2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la DI-2019-6636-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 2°.- Cancélanse las presentaciones de 10, 14, 20, 28, 30, 40, 50, 56 y 60 comprimidos del Certificado N° 50.975, ATENOLOL DENVER FARMA/ATENOLOL de 50 mg y 100 mg; las presentaciones de 4, 8, 10, 15 y 30 comprimidos recubiertos del Certificado N° 44.414, ONDANSETRON DENVER FARMA/ONDANSETRON CLORHIDRATO DIHIDRATO equivalente a ONDANSETRON BASE de 4 mg y 8 mg; y las presentaciones de 1, 3 y 5 ampollas del Certificado N° 44.414, ONDANSETRON DENVER FARMA/ONDANSETRON CLORHIDRATO DIHIDRATO equivalente a ONDANSETRON BASE de 4 mg/2ml y 8 mg/4 ml; dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463".

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 2°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-89404054-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.18 12:11:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.18 12:12:12 -03:00